



FACTURAS DE EMPRESAS FANTASMA: ¿QUÉ RIESGO CORRE TU EMPRESA SI RECIBE ESTOS COMPROBANTES?

El problema de las denominadas “empresas fantasma”; no afecta únicamente a quienes emiten los comprobantes. Si SUNAT identifica a uno de tus proveedores en esta situación, los comprobantes que recibiste pueden ser cuestionados y afectar directamente el crédito fiscal del IGV y los gastos de tu empresa. Ante el incremento de estos casos, es importante saber qué riesgos existen y cómo actuar si uno de tus proveedores es calificado así por SUNAT.

¿Qué son las “empresas fantasma” y cómo las identifica SUNAT?

Son proveedores que emiten facturas sin tener el personal, los bienes o la infraestructura necesarios para respaldar esas operaciones.

SUNAT los llama oficialmente Sujetos Sin Capacidad Operativa (SSCO).

¿Qué riesgos puede enfrentar tu empresa?

Si uno de tus proveedores es identificado como SSCO, las facturas que recibiste de este pueden traerte consecuencias serias:

- ✓ Perderás el crédito fiscal del IGV de esas facturas.
- ✓ No podrás deducir ese gasto en tu Impuesto a la Renta, por lo que pagarás más impuesto.
- ✓ Quedarás expuesto a una fiscalización de SUNAT.

Y lo más delicado es que esto puede afectar facturas antiguas, recibidas mucho antes de que el proveedor fuera señalado como SSCO.

¿Qué hacer si uno de tus proveedores es identificado como SSCO?

Tienes 30 días hábiles desde que SUNAT publica al proveedor como SSCO para solicitar una revisión de esas operaciones.

Esta solicitud abre una fiscalización parcial, en la que SUNAT evalúa si las operaciones fueron reales.

Recomendaciones:

- ✓ Revisa periódicamente la lista de SSCO publicada por SUNAT.
- ✓ Si un proveedor tuyo aparece allí, identifica todas las facturas que te emitió y sus fechas.
- ✓ Verifica la fecha exacta de publicación: desde ese momento corren los 30 días.
- ✓ No esperes al último momento: presenta la solicitud de revisión a SUNAT a tiempo.

Base legal:

- Decreto Legislativo Nro. 1532.
- Decreto Supremo Nro. 319-2023-EF.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**